M U N I C I P A L I D A D

Tte. 1° Manuel Irala Fernández

**¡Juntos para Crecer!**

# *RESOLUCION N°860/2018*

POR LA QUE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION Y COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION QUINCHO EN FORTIN NANAWA.

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 01 de Octubre de 2018

VISTO: El pedido presentado por el Arq. MIRTA MELGAREJO, en la cual solicita la aprobación del plano de construcción y cómputo métrico y presupuesto de construcción de LA AMPLIACION QUINCHO EN FORTIN NANAWA. , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235° de la Orgánica Municipal establece: **Artículo 235.-** Régimen General de Construcciones. "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas*".

Que, el **ARTÍCULO99** de la Ordenanza Tributaria dispone: **Del Impuesto a la Construcción.** 99.1 Hecho Generador: Ley 620/76 Art. 25°. "*Por las obras que se ejecutan dentro de las zonas urbanas del Municipio se pagará un impuesto a la construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan en cada caso. Por las construcciones en zonas rurales no se paga impuesto, sin embargo, el propietario debe presentar en la Municipalidad los planos de construcción confeccionados por un profesional. 99.2* ***Solicitud de Autorización: Ley 620/76 Art. 26°*** *El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando, el nombre del profesional firmante de los mismos quien será considerado constructor de la obra, salvo prueba en contrario. El permiso correspondiente será concedido por Resolución de la Intendencia Municipal, una vez abonado totalmente el impuesto*".

Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa mencionada, corresponde dictar resolución, AUTORIZANDO el Proyecto de construcción y cómputo métrico y presupuesto de la infraestructura DE LA AMPLIACION QUINCHO EN FORTIN NANAWA.

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TTE. PRIMERO MANUEL IRALA FERNANDEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR, en forma provisoria el Proyecto de construcción y cómputo métrico y presupuesto de la infraestructura de LA AMPLIACION QUINCHO FORTIN NANAWA.

Art. 2°- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ * Departamento de Catastro * Chaco Central

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ * SECRETARIA GENERAL * Chaco Central

Francisco Portillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ * INTENDENCIA * Chaco Central

Lic. Cecilio R. López C.
*Intendente Municipal*